

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON



Administración. — Excm.a Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

MIÉRCOLES, 10 DE JULIO DE 1985

Núm. 155

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 30 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 35 ptas.

GOBIERNO CIVIL DE LEON

Jefatura Provincial de Protección Civil

CIRCULAR N.º 18

A fin de prevenir los accidentes que en playas, pantanos, ríos y piscinas públicas o de uso colectivo se originan, en gran parte por falta de adopción de las medidas pertinentes, se recuerda a los Ayuntamientos la obligatoriedad de cumplir y hacer cumplir las normas y medidas establecidas para estos casos y muy particularmente las preventivas en cuanto al sistema de señalización de zonas de riesgo y la presencia permanente de personal especializado en operaciones de salvamento y de primeros auxilios sanitarios.

A estos efectos se recuerdan las competencias atribuidas a los Ayuntamientos en el art. 25.2, a) y c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local para garantizar la "seguridad en lugares públicos", así como el deber de prestación de un "servicio de protección civil", por los municipios con población superior a 20.000 habitantes según el art. 26.1 c) de la citada Ley.

León, 4 de julio de 1985.

El Gobernador Civil,

Antonio Hernández Pérez

Excm.a Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

La Excm.a Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el día 27 de junio del año en curso, aprobó el 2.º EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS en el Presupuesto General Ordinario por importe de SEISCIENTOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTAS SIETE MIL TRESCIENTAS NOVENTA Y CINCO pesetas (614.407.395,—).

Este expediente se expone al público por un plazo de quince días

hábiles, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se formulen ante la Corporación, con la advertencia de que si no se presentan reclamaciones, el acuerdo de 27 de junio se considerará firme y definitivo, publicándose el resumen del expediente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 27 de mayo de 1985.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 5012

Instituto Nacional de Estadística

DELEGACION PROVINCIAL DE LEON

RECTIFICACION DEL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES CORRESPONDIENTE AL 31 - MARZO - 1985

Habiendo examinado y dado mi conformidad a la rectificación del padrón municipal de habitantes, correspondiente al 31 de marzo de 1985, de varios Ayuntamientos de esta provincia, se publica a continuación la relación de los mismos.

León, 1 de julio de 1985.—El Delegado Provincial, José Manuel H. Arenal. 5016

RELACION QUE SE CITA

Algadefe.
Antigua (La).
Barjas.
Barrios de Luna (Los).
Benavides.
Borrenes.
Burgo Ranero (El).
Cabreros del Río.
Cabrillanes.
Camponaraya.
Cármenes.
Carrocera.
Carucedo.
Castrillo de Cabrera.
Castroalbón.
Castrocontrigo.
Castropodame.
Cea.
Cebrones del Río.
Cimanes de la Vega.

Cimanes del Tejar.
Congosto.
Cobillos de los Oteros.
Cubillos del Sil.
Ercina (La).
Garrafe de Torio.
Gordoncillo.
Igüeña.
Joarilla de las Matas.
Laguna Dalsa.
Maraña.
Matanza.
Oencia.
Omañas (Las).
Oseja de Sajambre.
Palacios del Sil.
Páramo del Sil.
Peranzanes.
Pobladura de Pelayo García.
Prado de la Guzpeña.
Regueras de Arriba.
Riaño.
Riello.
Rioseco de Tapia.
Roperuelos del Páramo.
San Adrián del Valle.
San Cristóbal de la Polantera.
San Emiliano.
San Esteban de Nogales.
San Millán de los Caballeros.
San Pedro Bercianos.
Santa Colomba de Somoza.
Santa María de la Isla.
Santa María del Monte Cea.
Santa María del Páramo.
Santa Marina del Rey.
Santas Martas.
Santiago Millas.
Santovenia de la Valdoscina.
Sariegos.
Toral de los Guzmanes.
Toreno.
Truchas.
Turcia.
Valdepolo.
Valderas.
Valderrueda.
Valdesamario.
Valverde de la Virgen.
Vecilla (La).
Vega de Espinareda.
Vegas del Condado.
Villadangos del Páramo.
Villagatón.

Villamol.
Villanueva de las Manzanas.
Villaornate y Castro.
Villares de Orbigo.
Villasabariego
Villazala.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON Comisión Provincial de Urbanismo

La Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión celebrada el día 28 de junio de 1985, acordó iniciar a trámite las solicitudes de uso de suelo no urbanizable para la construcción de edificaciones e instalaciones de utilidad pública o interés social y de viviendas unifamiliares, que más adelante se relacionan, las cuales han de cumplir los requisitos que para las mismas se establece en el art. 85 de la Ley del Suelo en relación con el 43 de la misma.

Tales solicitudes corresponden a los promotores y municipios siguientes:

Solicitudes de autorización de uso de suelo no urbanizable para edificaciones e instalaciones de utilidad pública o interés social a efectos de iniciación del expediente.

D. Francisco Rubio Pardo (Corbillos de los Oteros) y D.^a María Elice Pereira Ferreira (Páramo del Sil).

Solicitudes de autorización de uso de suelo no urbanizable para la construcción de viviendas familiares a efectos de iniciación del expediente.

D. Epifanio González Fernández (Camponaraya), D. Amador Rodríguez Suárez (Villaquilambre), D. Del-fín Gutiérrez Velasco (Villaturiel), D. José Baelo Álvarez (Cacabelos), D. Fernando Vega Alba (Cacabelos), D. Felipe Álvarez Suárez (Llamas de la Ribera), D. José Marcos Carvajal (Ponferrada), D.^a M.^a Luz Rodríguez Fernández (San Andrés del Rabanedo), D. José Luis Rodríguez Pérez (San Andrés del Rabanedo), D.^a Raquel Goyanes Álvarez (Villafranca del Bierzo), D. Bernardo Benazzouz Moncef (San Esteban de Nogales), D. Honesto García García (Villablino).

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL abriéndose la correspondiente información por espacio de quince días contados a partir de la publicación de la presente, pudiéndose dirigir las reclamaciones a la Delegación Territorial de Obras Públicas y Ordenación del Territorio (Comisión Provincial de Urbanismo. Paseo de la Condesa de Sagasta, 42). León.

León, 1 de julio de 1985.—El Secretario de la Comisión (ilegible).

5013

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

La Comunidad de Regantes de San Esteban de Nogales (León), solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del río Eria, en término municipal de Castrocabón, con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley n.º 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Castrocabón o en esta Comisaría de Aguas sita en Valladolid, calle Santuario, n.º 6, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. n.º 8.365).

Valladolid, 28 de junio de 1985.—El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

5015 Núm. 4045.—1.634 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por el Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A doña Susana Coque González, para la ejecución de obras de acondicionamiento del local sito en calle Rodríguez del Valle, núm. 14, bajo, destinado a Bar. (Expte. núm. 241/85 del Negociado de Vías y Obras).

León, a 2 de julio de 1985.—El Alcalde (ilegible).

5017 Núm. 4046.—860 ptas.

Ayuntamiento de Cimanes de la Vega

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de los corrientes, el presupuesto municipal

ordinario para 1985, se expone al público por espacio de 15 días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones a tenor de lo establecido en el artículo 112-3 de la Ley 7/85 de 2 de abril. De no producirse ninguna reclamación dicha aprobación se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nuevo acuerdo.

Cimanes de la Vega, a 3 de julio de 1985.—El Alcalde (ilegible).

4991 Núm. 4025.—731 ptas.

Ayuntamiento de Cea

Por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día 20 de junio de 1985, se ha aprobado el expediente de aplicación de contribuciones especiales por las obras de "Sondeo artesiano para abastecimiento de agua de San Pedro de Valderaduey".

Lo que se hace público por plazo de quince días a efectos de posibles reclamaciones.

Cea, 26 de junio de 1985.—El Alcalde (ilegible).

4992 Núm. 4026.—602 ptas.

Ayuntamiento de Benavides

Por D. Agustín González García, vecino de Quintanilla del Valle, se ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de obrador de confitería, en la calle Real, núm. 38, de dicha localidad de Quintanilla del Valle.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del presente anuncio.

Benavides, 3 de julio de 1985.—El Alcalde, Aniceto Melcón Marcos.

4993 Núm. 4027.—1.032 ptas.

Ayuntamiento de San Cristóbal de la Polantera

Aprobado el padrón municipal de arbitrios sobre varios, correspondiente al ejercicio de 1985, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo pueden formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

San Cristóbal de la Polantera, a veinticinco de junio de 1985.—El Alcalde (ilegible).

4961 Núm. 4002.—559 ptas.

Ayuntamiento de Brazuelo

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1985, por un importe de 2.987.000 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS

	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Impuestos directos	563.528
Cap. 2.—Impuestos indirectos	398.486
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	225.531
Cap. 4.—Transferencias corrientes	1.376.904
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	126.000
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	296.551
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	
TOTAL	2.987.000

GASTOS

	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Remuneraciones del personal	1.155.350
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	295.000
Cap. 3.—Intereses	
Cap. 4.—Transferencias corrientes	29.870
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.—Inversiones reales	560.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	554.900
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	391.880
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	
TOTAL	2.987.000

Brazuelo, a 2 de julio de 1985.—El Alcalde (ilegible).
4998 Núm. 4043.—2.064 ptas.

Ayuntamiento de Toral de los Guzmanes

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1985, no habiéndose presentado reclamación alguna, por un importe de 8.850.000 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS

	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Impuestos directos	2.416.000
Cap. 2.—Impuestos indirectos	511.850
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	2.348.475
Cap. 4.—Transferencias corrientes	3.150.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	423.675
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	
TOTAL	8.850.000

GASTOS

	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Remuneraciones del personal	3.794.012
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	3.280.000
Cap. 3.—Intereses	
Cap. 4.—Transferencias corrientes	1.000
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.—Inversiones reales	550.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	1.109.729
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	115.259
TOTAL	8.850.000

Lo que se hace público para general conocimiento.

Toral de los Guzmanes, a 26 de junio de 1985.—El Alcalde (ilegible). 4890 Núm. 4041.—2.322 ptas.

Ayuntamiento de Cebrones del Río

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1985, sin que se hayan presentado reclamaciones, por un importe de 16.594.037 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS

	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Impuestos directos	1.800.000
Cap. 2.—Impuestos indirectos	559.100
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	1.584.333
Cap. 4.—Transferencias corrientes	3.496.292
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	160.000
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	5.994.312
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	3.000.000
TOTAL	16.594.037

GASTOS

	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Remuneraciones del personal	3.907.790
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	3.545.000
Cap. 3.—Intereses	
Cap. 4.—Transferencias corrientes	10.000
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.—Inversiones reales	4.009.972
Cap. 7.—Transferencias de capital	5.121.175
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	
TOTAL	16.594.037

Cebrones del Río, a 29 de junio de 1985.—El Alcalde (ilegible). 4995 Núm. 4042.—2.193 ptas.

Ayuntamiento de La Ercina

Habiendo sido aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el pasado día 15 de junio, el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1985, se pone de manifiesto al público con el siguiente resumen a nivel de capítulos.

INGRESOS

	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Impuestos directos	1.020.059
Cap. 2.—Impuestos indirectos	494.971
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	819.957
Cap. 4.—Transferencias corrientes	4.447.164
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	182.000
B) Operaciones de capital	
Cap. 7.—Transferencias de capital	6.151.145
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	1.500.000
TOTAL	14.615.296

GASTOS

	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Remuneraciones del personal	3.283.096
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	3.185.320
Cap. 3.—Intereses	55.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	192.000
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.—Inversiones reales	925.245
Cap. 7.—Transferencias de capital	6.398.277
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	576.358
TOTAL	14.615.296

La Ercina, a 20 de junio de 1985.—El Alcalde (ilegible).
4856 Núm. 4040.—1.935 ptas.

Ayuntamiento de Borrenes

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio de 1985, se aprobó el proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés, con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación, con destino a financiar, en parte, la aportación municipal para la obra de "Pavimentación de calles en San Juan de Paluezas", con las siguientes condiciones:

1.^a—Importe del anticipo: 1.500.000 pesetas.

2.^a—Gastos de administración: 228.880 pesetas.

3.^a—Plazo de reintegro: 10 años.

4.^a—Garantías: Impuesto sobre circulación de vehículos y recargos y participaciones estatales.

En cumplimiento del art. 284 del Reglamento de Haciendas Locales y 170-2 del Real Decreto 3.250/76, de 30 de diciembre, se hace público dicho acuerdo, previniendo que en el plazo de quince días podrán formularse reclamaciones contra el mismo y expediente que se instruye.

Borrenes, a 2 de julio de 1985.

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio de 1985, se acordó solicitar del Banco Español de Crédito, la concesión de un aval bancario por importe de 1.600.000 pesetas, para responder ante la Excelentísima Diputación Provincial, del pago de la aportación municipal previo a la iniciación de las obras de "Pavimentación de calles en San Juan de Paluezas".

En cumplimiento del art. 170-2 del Real Decreto 3.250/76, de 30 de diciembre, se hace público dicho acuerdo por espacio de quince días hábiles, a los efectos consiguientes.

**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 1985, adoptó el acuerdo de imponer contribuciones especiales para financiar, en parte, la aportación municipal a la obra de "Alcantarillado de Orellán", del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1984, siendo los puntos esenciales de dicho acuerdo los siguientes:

1.^o—La base imponible la constituye la aportación municipal a la obra y los gastos de honorarios del proyecto técnico, que asciende a 3.902.436 pesetas.

2.^o—El tipo impositivo es del 22 %, 858.536 pesetas.

3.^o—Las bases de reparto la constituyen las viviendas con abastecimiento de agua, a razón de 15.000 pesetas por cada una, y el resto, hasta la cantidad fijada, se repartirá proporcionalmente a

los metros de fachada de las fincas beneficiadas por la obra.

4.^o—No se concede aplazamiento de cuotas, por lo que las mismas serán abonadas en un solo plazo a partir de la ejecución de las obras en un 50 %.

Igualmente quedó aprobada la relación de sujetos pasivos.

Borrenes, a 2 de julio de 1985.—El Alcalde (ilegible).

5023 Núm. 4051.—3.225 ptas.

Ayuntamiento de Benuza

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Benuza.

Hace saber: Que por D. Manuel Franco González, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de sala de baile en Sigüeya, sito en el Barrio del Prado.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Benuza a tres de julio de mil novecientos ochenta y cinco.—El Alcalde (ilegible).

5022 Núm. 4050.—1.075 ptas.

Ayuntamiento de Congosto

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por el Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente a nombre de doña María del Carmen Muñoz García, para concesión de licencia con destino a la actividad de servicio de Bar de categoría especial "A", ubicado en la localidad de Almazcara, de este municipio.

Congosto, 2 de julio de 1985.—El Alcalde, Arturo Vidal Fernández.

5019 Núm. 4047.—817 ptas.

Ayuntamiento de Grajal de Campos

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1985 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de

la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En Grajal de Campos, a 4 de julio de 1985.—El Alcalde (ilegible).

5021 Núm. 4049.—774 ptas.

Ayuntamiento de Valdepiélagos

Habiéndose advertido error en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 143 de 26 de junio de 1985, se corrige el mismo en la siguiente forma:

Donde dice cap. 3.—Tasas y otros ingresos, 4.834.039; debe decir, cap. 3. Tasas y otros ingresos, 4.234.039.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valdepiélagos, 27 de junio de 1985. El Alcalde (ilegible).

5020 Num. 4048.—602 ptas.

Ayuntamiento de Molinaseca

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 28-6-85, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

1) Dejar sin efecto el padrón de arbitrios varios, para el año actual, en que no se cobrará cantidad alguna, debido a la inexactitud de datos por carecer de medios para actualizarlo, y a que la cantidad que se recauda es mínima.

2) Eximir del pago del impuesto municipal de vehículos a los propietarios de tractores, que figuran indebidamente en el padrón, con devolución de las cantidades abonadas a aquellos que han hecho efectivo el pago, de acuerdo con el art. 82.1 del R. D. 3250/76, de 30 de diciembre.

La documentación permanece a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, desde la aparición del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos oportunos.

Molinaseca, 3 de julio de 1985.—El Alcalde, Antonio Fernández Barrios.

5024 Núm. 4052.—1.161 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de Caldas de Luna

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto ordinario de esta Corporación del ejercicio de 1984, y la de valores independientes y auxiliares del presupuesto, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican y dictamen de la Comisión correspondiente, se hallará de manifiesto en el domicilio del señor Presidente de

esta Junta Vecinal por espacio de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho siguientes días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad.

Caldas de Luna, a 20 de febrero de 1985.—El Presidente (ilegible).

4967 Núm. 4008.—1.118 ptas.

Junta Vecinal de Villafruela del Condado

Habiéndose formado por esta Junta Vecinal la rectificación y actualización del inventario de bienes al 15 de junio de 1985, se encuentra expuesto al público por plazo de quince días, para ser revisado por los interesados y en su caso se presenten las reclamaciones oportunas.

Villafruela del Condado, a 22 de junio de 1985.—El Presidente (ilegible).

4999 Núm. 4031.—559 ptas.

Administración de Justicia

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de la Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 433 de 1985 por el Procurador don Alfredo Stampa Braun, en nombre y representación de "Operadora Internacional de Recreativos, S. A. (OPIRESA), contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de León, de 29 de marzo de 1985, que desestimó la reclamación número 799/84 interpuesta contra auto-liquidaciones o declaraciones-liquidaciones por el concepto de gravamen complementario de la Tasa Fiscal que grava los juegos de suerte, envite o azar, establecido en la Ley 5 de 1983, de 29 de junio.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados,

según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y cinco.—Nicolás Martín Ferreras.

4865 Núm. 3940.—1.720 ptas.

**

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de la Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 427 de 1985 por el Procurador don Alfredo Stampa, en nombre y representación de doña María del Carmen Bances Díaz, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, de 8 de abril de 1985 (Resolución 4303/84), que desestimó el recurso de alzada formulado contra acuerdo de la Delegación del Gobierno en Tabacalera, S. A., de fecha 24 de octubre de 1984 que desestimaba, por extemporánea la impugnación formulada contra la adjudicación de la Expenduría n.º 2 de Valencia de Don Juan a doña María del Puy Ruano Fernández.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a quince de junio de mil novecientos ochenta y cinco. Nicolás Martín Ferreras.

4866 Núm. 3941.—1.720 ptas.

**

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de la Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 410 de 1985 por el Procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de doña María Esperanza Ardura González, doña María Rosario Cobián Fernández y doña Adela Fernández González, contra desestimación por silencio administrativo de petición formulada por las recurrentes ante la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Castilla y León por escrito de 9 de febrero de 1984, presentado por conducto de la Dirección Provincial de Servicios Sociales de la citada Consejería en León, solicitando el reconocimiento del derecho de incremento de sus retribuciones como Asistentes Sociales, transferidas a la Ad-

ministración Autónoma de Castilla y León, en el importe mensual equivalente a la suma del sueldo, sin grado inicial, y del ochenta por ciento de las retribuciones complementarias correspondientes a los Funcionarios de Carrera asimilables, más dos pagas extraordinarias al año de igual cuantía.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a once de junio de mil novecientos ochenta y cinco.—Nicolás Martín Ferreras.

4867

**

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 432 de 1985 por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de doña Aurora González García y don David García Losada, contra acuerdo del Ayuntamiento de Villablino de 7 de febrero de 1985, en sus apartados A), B) y D) que acordaba iniciar de nuevo el procedimiento de tramitación del Plan General de Ordenación Urbana de Villablino —revisión y adaptación—, declarando nulo de pleno derecho el acuerdo adoptado en la sesión de 20 de enero de 1983, así como todos los actos posteriores derivados del mismo; aprobar inicialmente el referido Plan de Ordenación Urbana; y declarar la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos y edificaciones en aquellas áreas del territorio objeto del planeamiento, cuyas nuevas determinaciones suponen modificaciones del Régimen Urbanístico vigente.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y cinco.—Nicolás Martín Ferreras.

4897

**Juzgado de Primera Instancia
número uno de León**

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en éste de mi cargo, se sigue juicio ejecutivo núm. 133/84, promovido por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representada por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra don Vitalino González García y doña Rosario Prado Martínez, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se acuerda dar traslado de la tasación de costas a los demandados y que asciende a la cantidad de ochocientas veinticuatro mil seiscientos cuarenta y siete pesetas; por ignorarse el paradero de los mismos, haciendo constar que en Secretaría tienen a su disposición las copias de la misma, concediéndoles el término de tres días.

Y para que tenga lugar lo acordado, expido el presente en León, a 1 de julio de 1985.—Francisco Vieira Martín. El Secretario (ilegible).

5028 Núm. 4055.—1.161 ptas.

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y al núm. 828 de 1984, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por la Entidad "Banco de Bilbao, S.A. con Delegación en León, representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra la Entidad "Construcciones Pérez Paramio, S. L.", don Manuel, don Luis y don José Pérez Paramio, todos vecinos de León, sobre reclamación de 5.641.321 pesetas de principal y 2.000.000 de pesetas más de costas y gastos, en cuyo procedimiento y tramo de ejecución, por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, y, en su caso, por segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describen a continuación, embargados como de la propiedad de los demandados, consistentes en:

2.—Urbana: Finca dos.—Local comercial en la planta baja de la casa en León, a la calle Virgen Blanca, número setenta y siete (hoy ochenta y tres) a la derecha del portal de acceso a las viviendas.—Tiene una superficie de ciento cuarenta metros y veintidós decímetros cuadrados.—Linda tomando como frente la calle de su situación: Derecha, casa de Virtud de la Puente Gutiérrez; izquierda, portal de acceso a las viviendas, rellano de escalera, caja de ascensor y casa de don Luis Pérez Paramio, y fondo, rellano de escalera y casa de don Luis Alves Alonso da Silva y don Constantino Ramos Freile.—Cuo-

ta de participación en elementos comunes: Once enteros catorce centésimas por ciento (11,14 %).

Inscrita en el tomo 1.236 del archivo, libro 132 de la Sección 1.ª del Ayuntamiento de León, folio 245, finca registral número 11.634, inscripción 1.ª, a favor de don Manuel Pérez Paramio, casado con doña María Concepción Vecino Rodríguez; don Luis Pérez Paramio, casado con doña Teresa Ibarrondo Merino; y don José Pérez Paramio, casado con doña Manuela Villaverde Rabazo, por terceras partes indivisas, con carácter ganancial.

Valoración: Se estima para este local comercial un valor de cinco millones ochocientos mil pesetas.

3.—Urbana: Finca uno.—Local destinado a comercio o industria, de la casa en la ciudad de León que entraba por la calle Virgen Blanca y esquina a la calle de San Guillermo, teniendo hoy entrada por la calle San Guillermo, número once (hoy número quince), que es el primero a la derecha, partiendo por la izquierda del linde de la finca total, o sea, por el portal de entrada, y situado en la planta baja o primera.—Mide treinta y dos metros cuadrados, consta de un solo apartamento, y linda: Izquierda entrando, con parte de la finca de que se segrega, o sea, el portal; derecha, parte de la finca de que se segrega y que es el local señalado con el número dos, propiedad de don Luis Pérez Paramio; y espalda, con parte de la finca de que se segrega y que los constituye el hueco de la escalera; y de frente, con la calle San Guillermo.—Tiene como anejo en el inmueble un cuarto accesorio, que tiene su entrada por el portal subiendo por la escalera, en el primer descanso y que debajo de él están las carboneras.—Le corresponde una cuota del ocho por ciento en los elementos comunes (8 %).

Inscrita en el tomo 923 del archivo, libro 194 de la numeración general del Ayuntamiento de León, folio 35, finca registral número 14.925, inscripción 2.ª, a favor de don Manuel Pérez Paramio, mayor de edad, casado en únicas nupcias con doña María de la Concepción Vecino Rodríguez; industrial y vecino de León, conjuntamente con su indicada esposa y para su sociedad conyugal.

Valoración: Se estima para este local comercial un valor de un millón setecientos mil pesetas.

4.—Urbana: Finca dos.—Local destinado a comercio e industria, de la casa sita en la ciudad de León, que entraba por la calle Virgen Blanca y esquina a la calle San Guillermo, teniendo hoy entrada por la calle de San Guillermo, número once, hoy quince, que es el segundo a la derecha, partiendo por la izquierda del linde de la finca total, o sea, por el portal de entrada y situado en la planta baja o primera.—Mide treinta y dos metros cuadrados, consta de un solo apartamento y linda: Izquierda entrando, con parte de la finca

que se segrega y que es el local número uno; derecha, con parte de la finca de que se segrega y que es local señalado con el número tres; y espalda, con parte de la finca de que se segrega y que es el local número tres, con entrada por la calle de San Marcos, hoy Virgen Blanca; y de frente, con la calle de San Guillermo.—No tiene ningún anejo en el inmueble.—Le corresponde una cuota del ocho por ciento (8 %) en los elementos comunes.

Inscrita en el tomo 923 del archivo, libro 194 de la numeración general del Ayuntamiento de León, folio 37, finca registral número 14.926, inscripción 1.ª, a favor de don Luis Pérez Paramio y su esposa doña María Teresa Ibarrondo Merino, industrial y sin profesión especial, respectivamente, mayores de edad y vecinos de León, conjuntamente y para su sociedad conyugal.

Valoración: Se estima para este local comercial un valor de un millón setecientos mil pesetas.

5.—Urbana: Finca tres.—Local destinado a comercio e industria, de la casa en la ciudad de León, que entraba por la calle Virgen Blanca y esquina a la calle San Guillermo, número once, hoy quince, que es el tercero a la derecha, partiendo por la izquierda del linde de la finca total, o sea, por el portal de entrada, y situado en la planta baja o primera.—Mide treinta y ocho metros cuadrados, consta de un solo apartamento y linda: Izquierda entrando, con parte de la finca de que se segrega, y que es el local señalado con el número dos, propiedad de don Luis Pérez Paramio; derecha, con la calle Virgen Blanca; espalda, con parte de la finca que se segrega y que es el local número cuatro segregado de la finca total propiedad de don Emilio Pérez García, con entrada por la calle Virgen Blanca; y de frente, con la calle de San Guillermo.—No tiene ningún anejo en el inmueble.—Le corresponde una cuota del diez por cien (10 %) en los elementos comunes.

Inscrita en el tomo 923 del archivo, libro 194 de la numeración general del Ayuntamiento de León, folio 39, finca registral número 14.927, inscripción 2.ª, a favor de don José Pérez Paramio, mayor de edad, casado en únicas nupcias con doña Manuela Villaverde Rabazo, industrial y vecino de León, conjuntamente con su indicada esposa y para su sociedad conyugal.

Valoración: Se estima para este local comercial un valor de dos millones doscientas cincuenta mil pesetas.

Para el acto de remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día doce de septiembre, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran,

por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes han sido tasados por su valor, sin tener en cuenta carga alguna, y que, aprobado el remate se practicará liquidación de cargas, si las hubiere, que se rebajarán del precio, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto de remate de la segunda el día dieciséis de octubre a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto de remate las doce horas del día veinte de noviembre, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley, pudiendo hacerse posturas, en la forma establecida en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en León, a veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y cinco.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

5027 Núm. 4054.—9.761 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 395/85 se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato del causante don Prudencio Gutiérrez García, promovido por don Francisco Gutiérrez García, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Secos del Condado, con el Ministerio Fiscal, en cuyos autos y por resolución de esta fecha se ha acordado la publicación de edictos llamando a cuantas personas pudieran tener interés en reclamar la herencia de referido causante que falleció en Buenos Aires el día 2 de mayo de 1970, en estado de soltero, con el fin de que dentro del término de treinta días puedan comparecer en referido expediente y alegar cuanto a su derecho conviniera.

Se hace constar que la cuantía de la herencia es de 150.000 pesetas, y las personas que la reclaman son sus hermanos de doble vínculo doña Carmen, doña Jacinta, doña María Angustias, doña Servanda y don Francisco Gutiérrez García.

Dado en León, a veintiuno de junio de mil novecientos ochenta y cinco.—Alveto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

5030 Núm. 4057.—1.548 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número tres de León*

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 105/85, se tramitan autos de demanda de procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, instado por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representada por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra la Empresa Constructora de Castilla, S. A., en reclamación de 1.000.000 de pesetas de principal y otras 584.243 que se calculan para intereses, gastos y costas, por medio del presente y de conformidad con la resolución dictada en el día de la fecha he acordado requerir a la entidad Constructora de Castilla, S. A., cuyo domicilio social fue en calle Angustias, n.º 4, de Valladolid, ignorándose su actual domicilio, para que dentro del término de diez días, pague a la actora la suma reclamada de 1.584.243 pesetas, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4.º del artículo 131 del Reglamento Hipotecario.

Dado en León, a veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y cinco.—Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

INMUEBLE HIPOTECADO

Finca n.º 20.—Piso vivienda 5.º izquierda, subiendo escalera, tipo B, interior, sito en la 5.ª planta alta del edificio en León, calle de Astorga, número 13, con acceso por el portal 1, de 50 m2 y 50 dm2 de superficie útil, que tomando como frente el rellano de su escalera y ascensor, linda: Frente, dicho rellano y vivienda derecha de su planta y portal; derecha, vivienda derecha de su planta con acceso por el portal 2; izquierda, rellano de su escalera y ascensor, caja de su escalera y patio de luces; y fondo, dicho patio de luces y finca de RENFE, a la que tiene terraza por ir esta planta en parte, retranqueada.

Su valor respecto al total de la finca, es del 1,512 %.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de León, tomo 1.948, libro 50 de la Sección 3.ª, folio 63, finca 3.944.

5031 Núm. 4058.—2.365 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada*

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio de menor cuantía número 273 de 1985, seguidos a instancia de D. Pedro Barrios Troncoso, vecino de Ponferrada, mayor de edad, casado, Abogado, representado por el Procurador don Germán Fra Núñez, contra doña Rosa Laredo Vega y otros, sobre declaración de deuda y otros extremos; por medio del pre-

sente edicto y a los efectos de lo prevenido en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario se confiere traslado de la demanda y documentos a los demandados don Antonio, doña Albina-Antonia, don Emeterio, doña María Elvira, don Carlos, doña María Rosa y doña María Teresa Orduña Domingo, los cuales se hallan en ignorado paradero, emplazándoles para que dentro del término de veinte días comparezcan en los autos y contesten la demanda, si lo estiman conveniente, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, y significándoles que las copias simples de la demanda y documentos se hallan a su disposición en Secretaría.

Dado en Ponferrada a veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y cinco. E/. (ilegible).—El Secretario (ilegible). 4982 Núm. 4034.—1.419 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
de Astorga*

Doña María José Inés Martínez Alvarez, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Astorga y su partido.

Hago saber: En el procedimiento seguido en este Juzgado con el n.º 168/83, sobre prevención de abintestato del causante don Alberto San Martín Cantón y de testamentaría de su esposa doña María Prieto Cordero, vecinos que fueron de Carneros, promovido por su hija doña Concepción San Martín Prieto, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Carneros, representada por el Procurador don José Avelino Pardo del Río, en el que son interesados en dicho procedimiento como hijos de expresados causantes, doña María del Carmen y don Efraín San Martín Prieto, mayores de edad, vecinos que fueron de Carneros, hoy con domicilio desconocido, que estaban representados en autos por el Procurador don Eloy Martínez García, cuyo Procurador ha fallecido, conforme tengo acordado en resolución de esta fecha dictada en susodicho procedimiento, al amparo de lo dispuesto en el número 7.º del artículo 9 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente se notifica a los expresados herederos doña María del Carmen y don Efraín San Martín Prieto, el fallecimiento de su citado Procurador y se les requiere para que dentro del término de diez días, comparezcan en autos con nuevo Procurador que les represente, bajo apercibimiento, en otro caso, de pararles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que tal notificación y requerimiento tengan lugar, expido el presente edicto, en Astorga, a cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.—María José Inés Martínez Alvarez.—El Secretario (ilegible). 5037

**Juzgado de Distrito
de Astorga**

Cédula de citación

De orden de S. S.^a y en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas sobre lesiones por agresión, número 614/84; siendo perjudicado Martín Aller García, y encartados, entre otros, Carlos y Gerardo Jiménez y Jiménez, vecinos que fueron de Veguellina de Orbigo, en la actualidad en ignorado paradero, se citan a estos dos encartados, de comparecencia ante este Juzgado de Distrito, sito en la plaza Marqueses de Astorga, 5-8 (Paseo de las Murallas) para el día dieciséis de septiembre y hora de las 10,30, con apercibimiento que deberán hacerlo con las pruebas de que intenten valerse y que de no comparecer les parará el perjuicio procedente en derecho; instruyéndoles del contenido del art. 8.º de 21-11-52, en concordancia con el art. 977 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Astorga, a 1.º de julio de 1985.—El Secretario, A. Alonso.

5032 Núm. 4059.—1.116 ptas.

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 545/85, seguidos a instancia de José Antonio Vega Glez., contra Luis López Vázquez, en reclamación por despido, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo número uno se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por D. José-Antonio Vega González, contra la empresa D. Luis López Vázquez, debo declarar y declarar nulo el despido del actor de fecha 1 de marzo de 1985, condenando a la empresa demandada a su inmediata readmisión en el puesto de trabajo, así como al pago al mismo de los salarios devengados desde la fecha del despido.

Notifíquese esta resolución a las partes contra la que pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días. Se hace saber a las partes, que para poder recurrir deberán: a) acreditar ante esta Magistratura haber depositado en la cuenta que la misma tiene en el Banco de España bajo el epígrafe "Fondo de Anticipos Reintegrables sobre sentencias recurridas de la Magistratura de Trabajo n.º 1" la cantidad objeto de la condena; b) si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador y no está declarado pobre para litigar, consignará además, el depósito de 2.500 pesetas en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros de León, con el n.º 239/8 y bajo el epígrafe "Recursos de suplicación".

Se les advierte que de no hacerlo se les declarará caucado el recurso.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.— Fdo. J. Rodríguez Quirós.— C. Pita Garrido.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Luis López Vázquez, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a dieciocho de junio de mil novecientos ochenta y cinco.—Firmado: J. Rodríguez Quirós.— C. Pita Garrido. 4920

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número dos de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 542/85 seguidos por extinción contrato de trabajo a instancias de Enrique Ares Segado, contra Talleres Canal, S. A. y otros, ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por D. Enrique Ares Segado contra la empresa "Talleres Canal, S. A.", y el comisario de la quiebra de la misma, debo declarar y declarar extinguido el contrato de trabajo que vinculaba al actor con dicha empresa, así como el derecho del actor a ser indemnizado en la suma de 3.681.720 pesetas, condenando a la empresa demandada a estar y pasar por estas declaraciones así como al pago de la citada indemnización. Con absolución del Fondo de Garantía Salarial demandado, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera derivarse para el mismo caso de impago de la citada cantidad.

Se hace saber a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en plazo de cinco días para ante el Tribunal Central de Trabajo. Se hace saber a las partes que para poder recurrir deberán:

a) Acreditar ante esta Magistratura haber depositado en la cuenta que la misma tiene en el Banco de España bajo el epígrafe Magistratura de Trabajo número dos Fondo de Anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas, la cantidad objeto de condena. b) Si el recurrente no ostenta el concepto de trabajador y no está declarado pobre para litigar consignará además el depósito de 2.500 pesetas en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros de León con el n.º 3.965/5 y bajo el epígrafe Recursos de suplicación.

Se les advierte que de no hacerlo se les declarará caducado el recurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Nicanor Angel Miguel de Santos.

Así consta en su original al que me remito, y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Talleres Canal, S. A., hoy en ignorado paradero, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y cinco. 5033

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 237/85, instados por Pablo Fernández Díez, contra Viblama, S. L., en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Estimo la demanda presentada por el actor y condeno a la empresa demandada Viblama, S. L., a pagar a Pablo Fernández Díez la cantidad de 532.960 ptas. por salarios devengados, más 53.296 ptas. por intereses de mora.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en plazo de cinco días para ante el Tribunal Central de Trabajo. Para recurrir deberán consignar, si no estuvieran declarados pobres para litigar, en el Banco de España "Fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas-Magistratura de Trabajo núm. 3", la cantidad objeto de condena y depositar la suma de 2.500 ptas. en la cuenta abierta en la Caja de Ahorros de León n.º 01/28064/8 "Recursos de suplicación". Se les advierte que de no hacerlo dentro del plazo, se les tendrá por caducado el recurso.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Viblama, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y cinco.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.— P. M.^a González Romo. 4924

Anuncio particular

**CAJA RURAL PROVINCIAL
DE LEON**

Habiendo sufrido extravío la libreta a plazo fijo anual núm. 90-413-003-00581, y el resguardo de Depósito de Custodia núm. 665 de la Caja Rural Provincial de León, se hace público que si antes de quince días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, no se presenta reclamación alguna, se expedirá un duplicado de los mismos, quedando anulados los primeros.

5038 Num. 4060.—559 ptas.